



Resolución Directoral

Nº 390 -2010 DE/ENAMM

Callao, 28 DIC 2010

Visto el recurso impugnativo de reconsideración, recepcionado con fecha 13 de diciembre del 2010, interpuesto por el cadete de segundo año Carlos Ricardo Osorio Aguilar, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 369-2010 DE/ENAMM, de fecha 03 de diciembre del 2010, se dio de baja de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al cadete de segundo año, especialidad de cubierta, Carlos Ricardo Osorio Aguilar, por haber incurrido en la falta grave "Atentar contra la moral y las buenas costumbres" causal de baja tipificada en el inciso (d) del anexo "A" del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la entidad;

Que, el cadete de segundo año Carlos Ricardo Osorio Aguilar, a través de su recurso impugnativo, sostiene, entre otros argumentos, que al momento de resolver, no se ha realizado una exhaustiva investigación de los hechos, lesionándose sus derechos elementales;

Que, al respecto, cabe señalar que, de la revisión efectuada al Acta de Consejo de Honor para cadetes náuticos y aspirantes a cadetes náuticos, se advierte que ésta adolece tanto de formalidades en su conformación como en las conclusiones arribadas, sustentándose en informes que no obran entre los antecedentes que lo motivan; lo cual contraviene las disposiciones establecidas en el artículo V del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referidas al debido proceso, afectando el derecho de defensa del involucrado en los hechos;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (1) del artículo 10º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



General, es causal de nulidad del acto administrativo la contravención a la ley o a las normas reglamentarias;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTIMAR el recurso de reconsideración interpuesto por el cadete de segundo año Carlos Ricardo Osorio Aguilar, contra la Resolución Directoral N° 369-2010 DE/ENAMM, de fecha 03 de diciembre del 2010, en el sentido de DECLARAR LA NULIDAD del Consejo de Honor para cadetes náuticos y aspirantes a cadetes náuticos, realizado el 19 de octubre del 2010, y retrotraer el proceso administrativo disciplinario hasta el momento previo a su convocatoria; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Disciplina gestione una nueva convocatoria a Consejos de Disciplina para cadetes náuticos y aspirantes a cadetes náuticos, por las faltas graves cometidas, observando las disposiciones establecidas en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Disciplina notifique copia de la presente resolución al recurrente, dejando constancia de su entrega por escrito e insertando el original de dicha notificación en su legajo personal.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la presente resolución agota la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960